

S

viendo visto las prisiones, embargos, trabajos, y fortas
 que an padecido los alcaides y personas de los conuincidos de
 Villas y lugares por el cumplimiento de los Soldados de uobos
 o a m de los 400 conquesinos a su Alcaide en el tuc. de don An
 Spacheco por los mas fuertes medios que pude y di que. Junta de
 A adique m. Con la Noble Villa de San^{ano}. Consequimos la
 Soltura de los presos del Senor don P. de Barceca con que
 se hicieron vnas diligencias en buscar los Soldados que se
 retiraron de sus Comp. gls volbieron a ellas y medio esto a en
 tender a los presos y a los demas y se encargo a don Ju. de que
 baxa a uirre o ue baxa y don Pedro de Arce que recibiese
 a los que hauean en onate, Vizcaya y lugares de la
 Circumbindad, y quando entendi se auia cumplido
 con esto acabade darme don Juan Lopez de Arce
 vno de mis diputados la Carta del Senor Don P.
 cuya copia va con esta anime deo con el congado
 que se dixen a entender y obligada a representar a Vm
 Cumpla con efecto y toda brevedad con lo q con esto
 letoca hallandolos donde quier que estubieren sin
 quietensa. Ate Cavallero causa para executar lo
 que dize que nose halla otro remedio y de los
 demas que entiere Vm. se deba baxer me au de
 luego luego para que entodo Cumpla go como desea

En sus obligaciones y merced a
Las dñas que Subirecho em buscar la reb
rados con lo demas que al to case = o de Dios
a Om muchos años = en mi Di^o Sp^ota^o m^o
Toledo a 5 de Agosto 1640 =

Yo Juan nobley muy leal Prou de Guay

Conde
J. M. de Camargo

Feb
of
m

22



size
width

#

A San Blas de Villa de Bergara
que Dios se

